



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

12 de abril del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00311018

Fecha de presentación: 12/abril/2018a las16:14horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

El día 7 de abril del presente 2018, en el Auditorio Municipal Lic. Ernesto Ruffo Appel, del municipio de Playas de Rosarito, se llevó a cabo el evento denominado Arranque de campaña de la Coalición Por México al frente.

¿Cuánto cobró el ayuntamiento por el uso del mencionado recinto para dicho evento? ¿A nombre de quién (persona física o moral) se realizó el contrato de renta del mencionado recinto, para dicho evento? ¿Cuál fue el método de pago por la renta del inmueble para este evento? ¿El monto fijado de la renta del inmueble, para este evento en específico, es el mismo monto que se cobra para cualquier otro evento celebrado en el mismo lugar en día y hora similar?

Amablemente solicito se sirva a presentar evidencias del pago del inmueble ante la tesorería municipal o, en su defecto, ante el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito.

Documentación anexa:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 12/abril/2018, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>26/04/2018</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>19/04/2018</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>





VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

16 ABR 2018  
10:07  
**RECIBIDO**

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
DE PLAYAS DE ROSARITO, S. C.  
17 ABR 2018  
10:05  
**RECIBIDO**  
DIRECCION

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-069-VII/2018  
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA  
Playas de Rosarito, B.C., a 16 de abril del 2018.

JESÚS GONZÁLEZ GASTELUM  
DIRECTOR DE IMDER  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00311018 recibida el día 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico [jteno@rosarito.gob.mx](mailto:jteno@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- El día 7 de abril del presente 2018, en el Auditorio Municipal Lic. Ernesto Ruffo Appel, del municipio de Playas de Rosarito, se llevó a cabo el evento denominado Arranque de campaña de la Coalición Por México al frente. ¿Cuánto cobró el ayuntamiento por el uso del mencionado recinto para dicho evento? ¿A nombre de quién (persona física o moral) se realizó el contrato de renta del mencionado recinto, para dicho evento? ¿Cuál fue el método de pago por la renta del inmueble para este evento? El monto fijado de la renta del inmueble, para este evento en específico, ¿es el mismo monto que se cobra para cualquier otro evento celebrado en el mismo lugar en día y hora similar? Amablemente solicito se sirva a presentar evidencias del pago del inmueble ante la tesorería municipal o, en su defecto, ante el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito.  
(Texto íntegro al de la solicitud).





VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.







VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-058-VII/2018  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD  
Playas de Rosarito, B.C., a 25 abril del 2018.



PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 12 de abril del 2018, identificada con el número de folio 00311018, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR Cárdenas TENO  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
25 ABR 2018  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.





**IMDER**

Instituto Municipal del Deporte  
PLAYAS DE ROSARITO

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
PLAYAS DE ROSARITO**

*Departamento de Dirección*

**NÚMERO DE OFICIO: IMDER/DIR-723/18**

**ASUNTO: El que se indica.**

Playas de Rosarito, B.C. a Abril 18 del 2018.

**JORGE OMAR CARDENAS TENO**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
DEL VII. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**PRESENTE.-**

A través de este medio reciba un cordial saludo, así mismo sirva el presente para dar contestación a su similar de folio PL-NA-069-VII/2018, donde es requerida la siguiente información:

1. ¿Cuánto se cobró por el uso del mencionado recinto para el evento?  
El importe fue de \$4000.00 (Cuatro mil pesos 00/100)
2. ¿A nombre de quien se realizó el contrato de renta del mencionado recinto, para dicho evento?  
Para el PAN, representado por el C. Rafael Antonio López Sotomayor.
3. ¿Cuál fue el método de pago por la renta del inmueble para este evento?  
El pago se realizó en efectivo.
4. ¿El monto fijado de la renta del inmueble, por este evento específico, Es el mismo monto que se cobra para cualquier otro evento celebrado en el mismo lugar, en día y hora similar?  
No

Adjunto copia de contrato de arrendamiento IMDERADMCONV/016/2018, así como copia de recibo 56064, mismo que se efectuó días posteriores al evento ya que se tuvo que revisar minuciosamente la entrega del inmueble, en caso de que el mismo llegara a tener algún desperfecto y en consecuencia hacer valer las penalizaciones a las cuales son sometidos.

Sin otro particular por el momento, solo me resta agradecer la atención y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

**C. JESÚS GONZÁLEZ GASTELUM**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



C.C.P. ARCHIVO

Tel: (661) 612 39 34

C. Piña No. 1401, Hacienda Villa Floresta. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710





**IMDER**

Instituto Municipal del Deporte

PLAYAS DE ROSARITO

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE PLAYAS DE ROSARITO

**SECCION :** Coordinación de Unidades.

**No. OFICIO:** IMDERADMCONV/016/2018

**ASUNTO :** Contrato de Arrendamiento

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que celebra por una parte el **Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C.**, representando en este acto por el C. Jesús González Gastelum, Director del a quien en los sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominara "**EL IMDER**" y por otra parte el C. Rafael Antonio López Sotelo, en su calidad de **Representante**, quien en lo sucesivo se le llamara el **ARRENDADOR**, las partes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL IMDER"

I.1.- Declara ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en lo dispuesto en el artículo segundo Del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito aprobado en sesión extraordinaria de cabildo, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2004, según consta en acta III-004/04, publicada en el periódico oficial del estado de Baja California, con Registro Federal de contribuyentes IMD 050212 5P9.

I.2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra la de encauzar, promover y desarrollar la cultura física, normar la práctica de la actividad deportiva, que existen en el Municipio, promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del Deporte.

I.3.- Que el C. Jesús González Gastelum, en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el punto Octavo, fracción IV, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 11 de febrero de 2005.

1.4.- Que para efectos del presente señala como domicilio ubicado en la Calle Piña No. 1401, Fraccionamiento Hacienda Villa Floresta del Playas de Rosarito, B.C.

Tel: (661) 614 9600 EXT. 1056

C. Piña No. 1401, Hacienda Villa Floresta. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710





**IMDER**

Instituto Municipal del Deporte

PLAYAS DE ROSARITO

**II. DECLARA "EL ARRENDADOR":**

II.1.- Bajo protesta de decir verdad ser mexicano, mayor de edad, con la capacidad jurídica y financiera para celebrar el presente Contrato de Arrendamiento. Identificándome con credencial para votar número 1366131914796.

II.2.- Que para efectos legales derivados del presente contrato de arrendamiento, legal el ubicado en la calle La fuente #64 Fracc. Villas del Mar Playas de Rosarito

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato sujetándose a las siguientes:

**Cláusulas**

PRIMERA.- "EL IMDER" Autoriza a "EL ARRENDADOR", llevar a cabo el evento del día 07 de abril del presente año, con un horario de 8:00 a 20:00 horas.

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" se compromete tener a brindar asistencia médica a todos los asistentes en caso de ser necesario: así mismo "EL ARRENDADOR" libera a "EL IMDER" de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa mas no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que "EL ARRENDADOR" contraiga frente a terceros.

TERCERA.- "LAS PARTES" Acuerdan que el personal que cada una contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo contrato, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de Patrón solidario o sustituto, independientemente del lugar en que se realicen sus actividades.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan el uso de las instalaciones de la unidad la Unidad Ernesto Rufo Appel, Auditorio de Basquetbol, bajo el siguiente calendario y horarios:

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>SÁBADO 07 DE ABRIL</b>
Evento	8:00 am a 8:00 pm

QUINTA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a pagar a "EL IMDER", la cantidad de \$.- \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00100), por concepto de renta, pasar a las oficinas administrativas a realizar su pago.





**IMDER**

Instituto Municipal del Deporte  
PLAYAS DE ROSARITO

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que por ningún motivo "EL ARRENDADOR", no podrá traspasar, ceder o gravar, todo en parte de este contrato, ni subarrendar en parte o todo el área asignada para desarrollar la actividad objeto del presente instrumento: igualmente no podrá formar sociedad con terceras personas para ejercer los derechos que adquiere en este momento, sin contar con la previa autorización por escrito del "IMDER".

SEPTIMA.- "EL ARRENDADOR", conviene que durante y después de sus actividades mantendrá limpio el espacio sujeto de arrendamiento, de lo contrario deberá de pagar una cuota de mantenimiento de \$500.00 pesos mensuales a manera de penalización.

OCTAVA.- El espacio material lo recibe "EL ARRENDADOR", en buen estado (duelas, templete, baños y butacas) y se obliga a devolverlo en esas mismas condiciones, por lo que será responsable de todos los daños que sufra el mismo, salvo los casos en que ocurran siniestros por causas naturales.

NOVENA.- Sera causa de rescisión del presente Contrato la falta de pago por concepto de arrendamiento. "IMDER" podrá dar por terminado el mismo de manera administrativa, operando dicha rescisión de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DECIMA.- El presente contrato de Arrendamiento surtirá efectos a partir de 07 de abril del año en curso y concluirá el mismo día.

DECIMA PRIMERA.- El presente Contrato de Arrendamiento se podrá modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES" las modificaciones o adicciones deberán constar por escrito, se agregaran al presente contrato como parte integral del mismo y surtirán efectos a partir de su suscripción.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo. "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

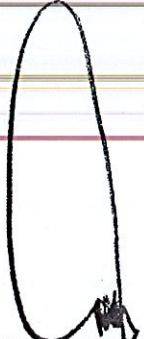
Leído que les fue a "LAS PARTES" el presente convenio, lo firman y lo ratifican conscientes de que no adolece de vicios de consentimiento, error o mala fe, por lo que renuncian a la acción de nulidad que derive de estas causas, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California a los dos días del mes de abril del 2018.



**ATENTAMENTE:**




Rafael Lopez Solomero  
**ENCARGADO DEL EVENTO**




JESUS GONZALEZ GASTELUM  
DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
VII AYUNTAMIENTO PLAYAS DE ROSARITO

**TESTIGOS**



CARLOS AUGUSTO LÓPEZ SANZ  
COORDINADOR OPERATIVO DE INSTALACIONES Y  
PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL  
DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



JESUS APPEL MORENO  
SUB DIRECTOR  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



IMDER

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCURSAL: 4359 GUAYAR, TULUAMA, SON  
6/75541/11:35:27 A 19 DE ABRIL DE 2018

DEPOSITO A CHEQUES EN EFECTIVO

CUR: 471 CTA: 768937E

CDE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE P  
AUT: 5667E

IMPORTE: \$4,000.00

IMPORTE TOTAL: \$4,000.00

FORMA DE PAGO / CUBRO

EFECT. M.N.

\$4,000.00

IMPORTE TOTAL M.N.: \$4,000.00



# INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO

Calle Piña N° 1401, Hacienda Villa Floresta  
Playas de Rosarito B. C., 22710  
R.F.C. IMD-050212-5P9



Playas de Rosarito, B.C., a 18 de Abril del 2018

Bueno por \$ 4.000 \*\*

R.F.C.

Recibí de: Partido Acción Nacional

Con domicilio en:

La Cantidad de: cuatro mil pesos.

Por Concepto de: Renta Auditorio Municipal Erasto Rufol Apel.  
el día 07 de Abril 2018

**RECIBO**

N° 56064

EXPEDIDO EN ROSARITO, B.C.

Alma C.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
DE PLAYAS DE ROSARITO

Forma de pago Efectivo, Cheque, Transfer, Tarjeta, Monedero  
4 dígitos de la cuenta

Condiciones de Pago

Formas de Pago

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION